CONTRATO N° 92 /2018

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DIPROAN S.R.L., domiciliada en Pitiantuta N° 860 c/ Rca. De Siria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUÍN, con Cédula de Identidad N° 1.335.320, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la realización de servicios de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.268.
La validez de la presente contratación se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución F.C.V. Nº 315 de fecha 16/07/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.C.V. Nº 593 de fecha 12/12/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	32	Pancuronio Bromuro Inyectable	PANCORON AMPOLLA X 2ML	CRISTALIA BRASIL	UNI	AMPOLLA	15	30	15.500	232.500	465.000
2	33	Bupivacaina s/epinefrina Inyectable	NEOCAINA 0,5% S/V FCO AMP 20ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	UNI	AMPOLLA	11	22	19.040	209.440	418.880
3	36	Cateter intravenoso	TRO-VENOCA	TROGE MEDIC	UNI	UNIDAD	25	50	3.600	90.000	180.000

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

Prof. Dra. Elizabeth Nuñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

		periferico	TH PLUS N° 16G (CATETER PUNZOCATH N° 16G X 45MM)	AL GMBH HAMBURG ALEMANIA							
4	37	Cateter intravenoso periferico	TRO-VENOCATH PLUS N° 18G (CATETER PUNZOCATH N° 18G X 45MM)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	UNI	UNIDAD	115	230	3.600	414.000	828.000
5	38	Cateter intravenoso periferico	TRO-VENOCATH PLUS N° 20G (CATETER PUNZOCATH N° 20G X 32MM)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	UNI	UNIDAD	790	1.580	3.600	2.844.000	5.688.000
6	39	Cateter intravenoso periferico	TRO-VENOCATH PLUS N° 22G (CATETER PUNZOCATH N° 22G X 25MM)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	UNI	UNIDAD	850	1.700	3.600	3.060.000	6.120.000
7	40	Cateter intravenoso periferico	TRO-VENOCATH PLUS N° 24G (CATETER PUNZOCATH N° 24G X 19MM)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	UNI	UNIDAD	840	1.680	3.600	3.024.000	6.048.000
8	127	Isoflurano soluciÃ³n	ISOFORINE FRASCO 100ML	CRISTALIA BRASIL	UNI	FRASCO	73	146	218.000	15.914.000	31.828.000
9	136	Ketamina inyectable	KETAMIN FCO AMP X 10ML	CRISTALIA BRASIL	UNI	FRASCO	166	332	48.550	8.059.300	16.118.600
10	145	Lidocaina Aerosol	XYLESTESIN 10% SPRAY FCO X 50ML	CRISTALIA BRASIL	UNI	FRASCO	31	62	50.000	1.550.000	3.100.000
11	146	Lidocaina Clorhidrato - Gel	XYLESTESIN 2% JALEA POMO X 30ML	CRISTALIA BRASIL	UNI	FRASCO	21	42	22.050	463.050	926.100

Pablo Mendoza
DIRCAN S.R.L.

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grunner
DECANA
FCV - UNA

12	147	Lidocaina con epinefrina inyectable	XILESTESIN 2% C/V FCO AMP X 20ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	UNI	AMPOLLA	40	80	15.000	600.000	1.200.000
13	206	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 3,5 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3,5 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	30	60	10.125	303.750	607.500
14	207	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 4,0 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4,0 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	18	35	10.125	182.250	354.375
15	208	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 4,5 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4,5 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	28	55	10.125	283.500	556.875
16	209	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 5,0 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5,0 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	28	55	10.125	283.500	556.875
17	210	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 6,0 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6,0 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	28	55	10.125	283.500	556.875
18	211	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 6,5 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6,5	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	28	55	10.125	283.500	556.875

Pablo Mendoza
MORCAN S.R.L.

Dra. Elizabeth Núñez Gruner
DECANA
FCV - UNA

			C/BALON)								
19	212	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 7,0 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7,0 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	28	55	10.125	283.500	556.875
20	213	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 7,5 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	28	55	10.125	283.500	556.875
21	214	Tubo endotraqueal	TRO-PULMOFLOW N° 8,0 C/ BALON (TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8,0 C/BALON)	TROGE MEDICAL GMBH ALEMANIA	UNI	UNIDAD	13	25	10.125	131.625	253.125
MONTO TOTAL										**38.778.915**	**77.476.830**

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de: 38.778.915 (treinta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil novecientos quince)

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de: 77.476.830 (setenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos treinta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Veterinarias – Km 10.5 Campus Universitario – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

Pablo Mendoza
DIRGAN S.R. L.

Dra. Elizabeth Núñez Grunor
DECANA
FCV - UNA

equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 20 del mes de diciembre del año 2018.

MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUÍN
DIPROAN S.R.L.
Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO